



Expte. Nº: 48/2017  
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO CORPORACIÓN,  
De fecha 23 DE FEBRERO DE 2017

**Asistentes:**

**Alcaldesa Presidenta:** D<sup>a</sup>. YOLANDA CUENCA REDONDO

**Concejales:**

1. D<sup>a</sup>. MARIA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
2. D. SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ
3. D. JOSE LUIS DIAZ COLMENAR
4. D. JUAN JOSE NAVAS RAMIREZ
5. D<sup>a</sup>. LIDIA SUAREZ SANCHEZ
6. D<sup>a</sup>. TANIA MONTEGRIFO SANZ
7. D<sup>a</sup>. MARIA OLVIDO FERNANDEZ TOLEDO
8. D. MANUEL AMARO PEREZ
9. D<sup>a</sup>. ESTHER OÑORO RAMOS

**Ausentes:**

1. D. FRANCISCO JAVIER GARCIA LOBO

**Secretario-Interventor:**

D. ALFREDO CARRERO SANTAMARIA

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 19:00 horas del día 23 de febrero de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excm. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretario - Interventor Alfredo Carrero Santamaría que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- RENUNCIA CONCEJAL FRANCISCO JAVIER GARCIA LOBO**

**La Sra. Alcaldesa pasa a leer:**

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada con fecha 10-02-2017 escrito de Francisco Javier García Lobo, Concejel del Ayuntamiento. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento, del cual tomó posesión el día 13 de junio de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informe de Secretaría se propone al Pleno de la



Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza Francisco Javier García Lobo.

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de Bautista de la Torre Gallego, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

#### **D<sup>a</sup>. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista**

Respecto a este punto, tengo un escrito de Francisco Javier García Lobo, que os paso a leer:

*“Quiero dar las gracias al resto de Concejales, así como al equipo de gobierno y a la Alcaldesa por el trato personal recibido durante estos meses, y especialmente a mis compañeros del Grupo Municipal Socialista, también agradecer a todo el personal que trabaja para el Ayuntamiento, tanto funcionarios como personal laboral y eventual, que cuando he necesitado algo han respondido a mis solicitudes de manera diligente.*

*Las dificultades para compaginar mi trabajo actual con las obligaciones como Concejal de este Ayuntamiento me han llevado a tomar la difícil decisión de renunciar a mi cargo de Concejal, sé que la Ley me permite disponer de las horas necesarias para desempeñar dicha función, pero la realidad, en muchos casos, es que si tus ausencias en el trabajo producen alguna situación molesta o problemática tu despido está garantizado o simplemente la no renovación de tu contrato, y más hoy en día con la última reforma laboral.*

*Durante estos casi 2 años desde que decidí formar parte de la candidatura socialista e intentado ser fiel a mis ideas y a mi ilusión de trabajar por hacer de nuestro pueblo un pueblo mejor que facilite el día a día de sus vecinos y visitantes, un pueblo sin barreras, un pueblo más solidario y dotado de aquellas infraestructuras de las que carece o son insuficientes.*

*Mi inexperiencia en el terreno político me ha hecho llevarme alguna desilusión en estos meses, ya que la labor de oposición no siempre es fácil y en muchas ocasiones poco reconocida, son muchas horas invisibles dedicadas a preparar trabajos o informes que quedan en nada o en casi nada y en buenas palabras y pocos hechos, aun así, estoy orgulloso de haber podido poner mi trabajo al servicio de todos los peraleños y sin distinciones ni exclusiones por ningún motivo.*

*Por último espero que lo que resta de legislatura sea fructífera para todos y aunque yo no estaré en primera línea seguiré aportando mi granito de arena y trabajando codo con codo junto a mis compañeros del grupo socialista con la ilusión de siempre”.*

Yo añado que entiendo su situación, que intente convencerle, pero es verdad que ahora mismo el trabajo, para él y para todos, es lo más importante, desde aquí, bueno cuando oiga el audio, le doy las gracias y nada vamos a seguir trabajando juntos.

**La Sra. Alcaldesa** indica que nosotros igual le agradecemos el haber tenido un Concejal como él, el trato ha sido mutuo, es reciproco lo que comenta en la carta y le deseamos lo mejor en su trabajo.

#### **D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes**

Yo solo quería agradecer y darle las gracias por el trato recibido, por la ayuda que siempre nos hemos prestado y decirle que le vaya muy bien.

### **PUNTO 2º APROBACION INICIAL DEL PRESUESTO GENERAL EJERCICIO ECONOMICO 2017**

#### **La Sra. Alcaldesa pasa a leer**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título



VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretaría-Interventor municipal, de fecha 13 de febrero de 2017, y en concreto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha del que se desprende que la situación es de desequilibrio.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**,

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.079.468,54 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.043.947,73 €
3	Gastos financieros	16.000,00 €
4	Transferencias corrientes	125.200,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
6	Inversiones reales	272.129,08 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	90.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.676.745,35 €</b>

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	890.518,26 €
2	Impuestos Indirectos	28.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	370.318,70 €
4	Transferencias Corrientes	1.137.586,13 €
5	Ingresos Patrimoniales	14.100,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	236.222,26 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.676.745,35 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

#### RESUMEN

FUNCIONARIOS: **8**  
LABORAL FIJO: **20**  
LABORAL TEMPORAL (FIJO DISCONTINUO): **3**  
EVENTUAL: **NINGUNO**  
**TOTAL PLANTILLA: 31**



**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 103 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 19 cuatro de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, que asciende a la cantidad de 420.771,42 euros, la cual será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de 20 días desde la aprobación definitiva de los Presupuestos del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Con respeto a lo establecido en los artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación, aprobadas inicialmente mediante acuerdo Pleno de 16 de julio de 2015, rectificadas erróneamente mediante acuerdo Pleno de fecha 3 de noviembre de 2016 y con motivo de la aprobación definitiva de los Presupuestos para el año 2016, para adaptarlas a lo realmente acordado en el seno del acuerdo de mandato del Equipo de Gobierno, quedando para el resto del mandato 2015-2019, y desde el 1 de enero de 2017, como se expresa a continuación:

Cargo-Concejalía	Retribución bruta/AÑO €	Presencia efectiva	% dedicación
Alcaldía Presidencia	35.000,00	37,5 horas	100
URBANISMO Y MANTENIMIENTO/ EDUCACION Y JUVENTUD	17.543,86	37,5 horas	100
ECONOMIA Y HACIENDA/ NUEVAS TECNOLOGIAS	7.017,54	15 horas	40
SEGURIDAD/ PERSONAL/ DEPORTES	6.140,35	13,13 horas	35
CULTURA/ AREA SOCIAL/ COMERCIO Y TURISMO	6.140,35	13,13 horas	35
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE/ FESTEJOS	3.070,18	6,56 horas	17,50
€ TOTAL	<b>74.912,28</b>		

**SEXTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SÉPTIMO.** Remitir copia del Presupuesto y Plantilla de Personal a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad de Madrid.



**OCTAVO.** De resultar necesario, de producirse el incumplimiento del principio de estabilidad, elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- **Turno de Intervenciones:**

**D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes**

Que elaboréis un borrador, que lo entreguéis a los concejales de la oposición para su estudio y que trabajáramos conjuntamente el acuerdo en determinados puntos, sigue siendo una ilusión de esta concejala, a ver si en algún momento en estas dos legislaturas lo podemos conseguir.

Lo que hacéis es entregar el jueves 15 de febrero la documentación, incompleta, para la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio económico 2017, el lunes 20 de febrero se reúne la comisión informativa y esa tarde se nos hace entrega de la documentación que falta, ya sé que me vais a decir que la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día puede consultarse en la Secretaria del Ayuntamiento, y yo siempre os digo que tengo la buena suerte de trabajar en el mismo horario que vosotros y que me es imposible venir a ver la documentación, rogaría, como hago otras veces, que cuando la documentación para el pleno sea tan compleja y tan extensa como es para el pleno de presupuestos se nos fuera dada con la suficiente antelación, un fin de semana de por medio para poder estudiarla y hacer lo mejor posible nuestra labor de oposición.

En cuanto al presupuesto, es un presupuesto continuista, idéntico al anterior en sus variables políticas fundamentales, estabilidad, deuda y gasto vienen determinadas por una misma acción política, la adecuación del Centro Cultural San Blas, no se aprovecha el endeudamiento, ni el hecho de que se haya recaudado más para políticas de empleo o sociales, tampoco para aumentar la cantidad o la calidad de los servicios más demandados por los ciudadanos, como es el deporte.

La inversión en materia agropecuaria, no sé si esto incluye Agrolab, se reduce junto a la inversión deportiva, del mismo modo que los gastos de reparaciones del Capítulo 2 en infraestructuras y bienes también se reducen.

También es relevante el incumplimiento del objetivo de estabilidad que obligara a un plan económico financiero, toda esta razón del déficit es el acondicionamiento del Centro Cultural San Blas que se financia con deuda, en el informe económico financiero, es confusa la financiación del Centro Cultural, o por lo menos yo no lo entiendo muy bien, se dice en la página 2, 236.222,26€ procedentes de préstamos a largo plazo, a amortizar en 10 años en cuotas trimestrales de 10.000€ de capital, a partir de mayo. 40 trimestres por 10.000€ salen 400.000€ ¿se paga en 2017 a partir de mayo? ¿2º trimestre? ¿20.000€ no eran 10.000€?

En la última página en el cuadro se señala una última amortización de 10, y como han aumentado las ayudas a gasto corriente, como aprobamos del Plan Prisma, a mitad de año ¿nos van a presentar una amortización anticipada de la deuda? Espero que no.

También veo una variable política a destacar en el menor gasto en deporte, se reduce también el gasto laboral, se reduce el gasto en reposiciones, se reduce el gasto en inversiones y aumentan las tasas, las cifras de inversión general son inferiores a las del año pasado.

El presupuesto aumenta por encima de 100.000€, y si no se cuenta la entrada de gasto corriente de la Comunidad de Madrid este dinero se financiará con más IBI, más tasas del deporte, más licencias urbanísticas y más multas.

Hay también que decir que el año pasado se recaudó más de lo presupuestado.

Aumentar los salarios complementarios de BESCAM, sube los alquileres, me tendríais que explicar de qué, y se reduce el gasto en personal y mantenimiento y también en deporte.

Se reduce también bastante los gastos en reparaciones, aprovechando que los ciudadanos de Perales pagan los impuestos y la recaudación es más de lo presupuestado, hay un importante aumento de la recaudación entre los capítulos del 1 al 3, 61.000€, este gasto, este aumento del presupuesto, el 60% se financia con Impuestos y Tasas y no con mejor gestión, el resto son transferencias de la CAM.

El dinero del Plan General y los trabajos técnicos 174.347€, me parecen muy elevados.

También es contradictorio que a más empleo hay menos inversión y menos gasto de mantenimiento, esto es porque toda la deuda va al Centro Cultural y los recursos propios no dan para pagar la deuda



e invertir.

Por todo ello vamos a votar en contra.

### **D<sup>a</sup>. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista**

Hemos encontrado alguna dificultad a la hora de entender el nuevo formato que se nos ha presentado, y el cambio de ubicación de algunas partidas. Aunque en Comisiones se nos aclaró alguna duda, tenemos algunas apreciaciones sobre estos presupuestos.

Esto a continuación que voy a decir es la parte que se nos envió por correo electrónico.

Las bases de ejecución, el archivo de bases de ejecución en la página 6 capítulo 1, aparece: Presupuesto 2015, Estado de Gastos 2.572.050€ y Estado de Ingresos la misma cantidad, esto entiendo que es un error ya que no coincide ni la fecha del presupuesto ni la cantidad de la que estamos hablando.

Siguiente Excel, comparativa de gastos definitivos 2016-2017, en la primera hoja del Excel faltan 7 líneas de partidas que en total suman un total de 167.000€.

Otro Excel: Comparativa de ingresos definitivos 2017, la hoja: presupuestos ingresos capítulos, el importe del presupuesto es de 2.842.354,39€, esta diferencia me gustaría saber si es que es un tanteo del presupuesto, porque tengo una cifra diferente a la del presupuesto que vamos a aprobar.

Ningún Excel de los que nos habéis enviado aparece la subida de salarios, en todos aparece los que estaban 30.000€ y 35.000€, pero el total del presupuesto sigue siendo los 2.676.745,35€, entonces la diferencia de la subida de los 9.000€ se habrá tenido que quitar de otra partida para que siga cuadrando.

Y luego ya, por otra parte, entrando en los gastos

#### **Capítulo 1. Gastos de personal:**

##### **- Equipo de Gobierno:**

#### **En el Pleno del 8 de septiembre de 2016, a la pregunta de la portavoz del GMS:**

*¿Por qué la alcaldesa y los concejales han incrementado su salario en un 16% y un 26% respectivamente? En el pleno extraordinario del 16-07-2015 aprobamos salarios de 25.900€ para la alcaldesa y 25.500€ para los concejales. ¿Por qué este cambio? ¿En todos los ejercicios presupuestarios venideros tendremos subidas del salario del equipo de gobierno?*

#### **Respuesta Alcaldía: (recogido del audio min 42:32)**

*¿Vamos a tener más incrementos? NO*

*¿Por qué no se hizo en un primer momento? Para no desestabilizar el presupuesto del año anterior.*

Otra vez vemos incrementado el salario de Alcaldía en 5.000€ más que en el ejercicio pasado, pasando en solo dos años de 25.900€ a 35.000€.

Visto el nuevo incremento este año, reitero la pregunta, ¿Vamos a tener nuevos incrementos en los próximos ejercicios presupuestarios?

¿Por qué se incrementa el salario del equipo de gobierno y no las dietas de la oposición?

Respecto al salario de la concejala Marisol Bucero: vemos también cómo se ha incrementado el salario y las horas de dedicación y lo que no entiendo es la diferencia que hay, teniendo las mismas horas de dedicación, entre el salario de Alcaldía y el salario de esta concejalía, es verdad que el salario de la Alcaldía tiene que ser mayor, obviamente, porque el puesto no se puede comparar, pero no entendemos porque tanta diferencia (17.456,14€), la diferencia entre los dos salarios.

Respecto a la **Bescam**:

Bajan sus retribuciones básicas en 3.130€ pero las retribuciones complementarias suben en 22.700€, ¿a qué se deben estas modificaciones? Y ¿por qué bajan las retribuciones básicas para subir las complementarias?

Respecto al **Personal del Ayto**:

Viendo las subidas y bajadas de salario recogidas en este presupuesto, queremos saber, porqué los funcionarios han sufrido una bajada de retribuciones básicas en 5.000€ y en retribuciones



complementarias en 4.912,28€. En cambio, el personal fijo de bienestar comunitario, sube en 14.000€ y el personal laboral temporal de actividades deportivas baja en 13.000€.

Seguridad y orden público. Productividad: Pasa de 32.900€ a 3.500€, ¿a qué se debe esta bajada? ¿Quién cobra esta productividad y por qué motivos?

Administración General Deporte. Productividad: pasamos de 9.000€ a 1.000€, ¿a qué se debe esta diferencia?

En la Partida 15.000 y en la 151. Administración General. Productividad y Gratificaciones: ¿a qué se refieren estas partidas? ¿qué diferencia hay entre productividad y gratificaciones?

### **Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios.**

- Arrendamientos de edificios y otras construcciones: tenemos una subida de 14.500€ respecto al año anterior. En este presupuesto vamos a dejar los alquileres de c/ de la Nieve y Plaza de la Constitución, 10 por lo que entendemos que esta partida debería bajar y no incrementar. A parte de estos dos mencionados ¿Hay algún alquiler más?
- Reparaciones, mantenimiento y conservación de zonas deportivas sube en 37.000€, ¿Qué acciones están pensadas para estas zonas?
- Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras sube en 36.000€, ¿hay algún proyecto para utilizar esta cantidad?
- Comunicaciones telefónicas y fax, subida de 5.000€. En este punto nos gustaría saber cuántas líneas móviles están contratadas a nombre del Ayto y qué personas las utilizan.
- Fomento acceso a internet, de 12.000€ a 16.000€. ¿Este incremento se debe a la mejora y aumento de puntos wifi?
- Gastos jurídicos y cuotas asociaciones de 35.000€ a 10.000€. ¿A qué se refiere esta partida? ¿Qué quiere decir el apunte "es público"?
- Atenciones Benéficas 40.000€. En este presupuesto vemos esta partida más ajustado, una vez más reiteramos que la cuantía que se presupueste sea utilizada para llegar a todas las familias de Perales que lo necesiten y no sea una partida comodín para a final de año, hacer transferencia de crédito para otras cosas.

### **Capítulo 6. Inversiones reales**

- Inversiones de infraestructuras y bienes de 100mil a 8.271€. Vemos una bajada importante y nos gustaría saber cuánto dinero se invirtió en el ejercicio anterior, qué se hizo con él y si hay algún proyecto para esta partida este año.

### **INGRESOS**

La parte de ingresos es muy parecida a la del presupuesto pasado, aun así, tengo alguna duda:

Utilización de instalaciones deportivas. Piscina municipal. ¿Cuánto va a subir la entrada a la piscina municipal para que los ingresos suban 4.500€?

Club gimnasia rítmica de 8.500€ a 4.000€, ¿Ha descendido el número de alumnos?

Precio público escuela de música de 10.000 a 6.000€, ¿a qué se debe esta bajada?

Multas: 5.000 a 10.000€. A pesar de que en 2016 el contrato con la empresa Vialine S,L no fue de año completo y en 2017 tampoco lo va a ser, entonces entendemos que esta subida será por la frecuencia de la instalación del radar. ¿Se incluyen aquí otras multas como pueden ser las de incumplimiento de ordenanzas?

En la partida 45.081, Comunidad de Madrid Gastos Corrientes Prisma ¿Qué inversiones van a



hacerse con esta cantidad?

En el informe de Tesorería del Secretario-Interventor dice que se cumple con el límite de deuda pública, pero no se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que pedimos que se tomen las medidas necesarias para solucionar esta situación.

Y antes de pasar a la votación me gustaría saber qué presupuestos son los que se van a aprobar, se van a aprobar los de 2.842.354,39€, el de 2.676.745,35€, el sueldo de Alcaldía y Concejales es el de 30.000€, el de 35.000€, o el de 39.912,28€, me gustaría que quedara claro, porque en cada archivo y en cada documento pone una cosa.

**El Sr. Secretario-Interventor** comenta que son dos cuestiones así muy genéricas, en relación a las cuestiones más llamativas que habéis comentado.

El documento Excel que os he mandado, como visteis en cada uno de ellos, tanto en ingresos como en gastos, tenía varios documentos, parto de que vosotros contabais con el documento que os habíamos dado previamente, que os habíamos enviado previamente por correo electrónico, en el que aparecía el presupuesto en el que decíais que no se veían bien los conceptos de las partidas, motivo por el cual luego lo mandamos en Excel, y en el que aparecían los importes correctos, es decir, los 2.676.745,35€, cuando os mande los correos electrónicos ya sabía que el primero de los documentos, tanto en ingresos como en gastos, tenía un importe de 2.842.354,39€, y es más, pensé incluso en haceros la aclaración en el correo, pero no lo creí oportuno, porque al habiéndoos dado este otro documento en el que aparecían los importes ya correctos, pensé que entenderíais que era un documento de trabajo, que además, sin ningún problema, os mande, es el primer borrador que fuimos haciendo en función del presupuesto anterior y antes de hacer los ajustes propios de este, teniendo en cuenta de que si os fijáis además aparece previsiones iniciales, aparecen unos conceptos diferentes a los que aparecen en el resto de documentos, aparecen previsiones iniciales, las modificaciones presupuestarias que han ido sufriendo cada una de las partidas, y el crédito definitivo, con luego las previsiones en función de los ajustes que haya que hacer quedaban al final ese importe de 2.842.354,39€, es un documento de trabajo, un borrador, que yo, a lo mejor, erróneamente entendí que así lo entenderíais, evidentemente son los 2.676.745,35€, que es lo que aparece en la propuesta de acuerdo, que es lo que aparece en el resto de documentos y es lo que aparece en todas partes, el primero es un documento de trabajo que espero que así lo veáis, y que no tuve reparos en mandároslo, porque así entendía que os daba una información también de cómo se llega desde un presupuesto a otro, a lo mejor ha sido un exceso de información, pero no era más que la intención de mandar más información.

En cuanto a todos los comentarios que decís de las partidas que os sorprenden, al margen de las cuestiones que aparecen, tanto en la memoria de Alcaldía como en el informe del Concejal, todos esos incrementos, por llamativos que puedan parecer en gastos o en ingresos, o las disminuciones que puedan aparecer, son todas debidas a la realidad, fue un poco en la línea de lo que se comentó en la Comisión Informativa, los presupuestos del año 2016, que es con lo que lo estamos comparando, son las partidas iniciales del presupuesto del año 2016, y como bien recordareis el 30 de diciembre tuvimos que hacer unas modificaciones de crédito muy cuantiosas, pues esas modificaciones de crédito, y es más, si cogéis ese documento primero en el que aparece 2.842.354,39€, os hará entender por qué muchas de las partidas se han incrementado y por qué muchas de las partidas se han reducido, son como consecuencia de la realidad del Ayuntamiento de Perales, de la ejecución de ese presupuesto, que han llevado que a partidas que aparecían en el año 2016 con una determinada consignación se haya incrementado o hayan bajado en función de lo que realmente gasta el Ayuntamiento de Perales.

No os penséis que es que se han hecho unas modificaciones sin sentido y sin cabeza, todo lo contrario, lo que se ha hecho es en función de los gastos y los ingresos que se han tenido en el año anterior, confeccionar el presupuesto de este año 2017.

Todos los cambios vienen determinados ahí y las cuestiones más importantes son las que aparecen en la memoria, como los ingresos que se obtienen por el Prisma, tanto en gastos corrientes como en inversiones, los gastos que eso genera, otras subvenciones recibidas, las subvenciones y los gastos correspondientes en contratación temporal, que son subvenciones que nos vienen también de la Comunidad de Madrid, las inversiones. Las inversiones, claro el año pasado se contemplaban 400.000, pues este año se ha intentado ser más fiel a la realidad de la inversión que se va a





acometer, y sobre todo teniendo en cuenta que conforme a la normativa estatal esa inversión conlleva un desajuste en el equilibrio presupuestario, que no quiere decir que el presupuesto tenga déficit, el presupuesto no tiene déficit, porque el presupuesto tiene una partida de ingresos en el capítulo 9 por un préstamo, lo que pasa que no cumple con el objetivo del equilibrio presupuestario que tiene marcado el Estado, porque eso compara el capítulo 1 a 7 de ingresos y capítulo 1 a 7 de gastos, y en el capítulo 1 a 7 de gastos está el 6 que es donde está la inversión pero no está el 9 que es donde está el ingreso del préstamo.

El desajuste es por esas variables y esos estándares que marca el Estado para que al final los conjuntos de las Administraciones den una imagen mejor en cuanto a la deuda de cara a Europa, pero la realidad de Perales es esa.

Si queréis hacer una inversión y queréis tener un Centro Cultural nos os queda más remedio que pedir un préstamo, porque de otra manera no lo tenéis y vuestra capacidad de endeudamiento, como también aparece en la documentación, vamos tenéis capacidad de endeudamiento que ya para sí la quisieran el 90 y tantos por cien de los municipios de España.

Son muchas cosas las que habéis mencionado, desde un punto de vista técnico espero haberos aclarado más o menos las cuestiones fundamentales, pero de verdad quedaros con la idea de que la mayor parte de los cambios que aparecen, aparte de lo que aparece en la memoria de Alcaldía que está justificado, el resto son la realidad fiel de lo que ha ocurrido en el año 2016, independientemente de lo que se presupuestara para ese año.

**La Sra. Alcaldesa** añade que tenemos una deuda de un 3%, nuestro techo de gasto de un 110%, es lo que un poco avalo a lo que acaba de decir el Secretario.

**D<sup>a</sup>. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular**

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Perales de Tajuña para el ejercicio 2017 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además, reflejan el compromiso con los vecinos de nuestro municipio en dotar a Perales de Tajuña con servicios públicos sostenibles, que mejoren nuestra calidad de vida.

Para 2017 destaca la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento del Centro Cultural "San Blas", en concreto, la actuación denominada "Adecuación y Equipamiento del Centro Cultural "San Blas", actuación que compromete el objetivo de estabilidad presupuestaria pero, en ningún caso, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que recurra al endeudamiento únicamente para dotar al municipio de los servicios públicos necesarios, pero manteniéndolo dentro de los límites legales previstos, y que tienda al cumplimiento del equilibrio presupuestario, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que, y de resultar necesario, se formulará un Plan Económico-financiero, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de dicha Ley Orgánica.

Para ello, el presupuesto del ejercicio se caracteriza por insistir en la línea marcada en los años precedentes, como bien ha dicho Esther, de no incrementar la carga impositiva de los vecinos, mantenimiento de la dotación presupuestaria en Ayudas Sociales, por encima de los estándares marcados por la Mancomunidad de Servicios Sociales a la que pertenecemos, presupuestando inversiones necesarias, sostenibles y asumibles, sosteniendo el endeudamiento legalmente permisible, con unas cuentas equilibradas, y regidos por la transparencia en la gestión municipal.

Así, el Presupuesto para 2017 asciende a 2.676.745,35€, lo que supone un aumento de 104.695,35€ con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 4,07% más.

Todos esos cambios que hemos ido haciendo a lo largo del presupuesto, yo también os lo voy a ir diciendo por capítulos.



**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.079.468,54 euros, experimentando un incremento del 13,76% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2016, debido, esencialmente, a la consignación de los gastos de personal laboral temporal, procedentes de las subvenciones concedidas a Perales de Tajuña por la Comunidad de Madrid para la contratación de desempleados de larga duración, como bien comentamos en la Comisión Informativa, tenemos a 10 personas que están trabajando en el municipio. Por otra parte, y considerando la ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, no se ha contemplado incremento alguno, en términos genéricos.

No obstante, a efectos prácticos y con el fin de recoger en el Presupuesto el posible incremento en las retribuciones para el ejercicio 2017 que dispusiera la futura LPGE-2017, se ha consignado el importe equivalente a esa cantidad en el capítulo V de gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal, que volvemos a los mismos gastos que decíamos antes con las 10 personas que tenemos ahora mismo trabajando para el Ayuntamiento.

Por último, con respeto a lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha modificado las retribuciones de los miembros de la Corporación, aprobadas inicialmente mediante acuerdo Pleno de 16 de julio de 2015, rectificadas erróneamente mediante acuerdo Pleno de fecha 3 de noviembre de 2016 y con motivo de la aprobación definitiva de los Presupuestos para el año 2016, para adaptarlas a lo realmente acordado en el seno del acuerdo de mandato del Equipo de Gobierno, quedando para el resto del mandato, no va a ver más variaciones, salvo este error que ya se está solventando, 2015-2019, y desde el 1 de enero de 2017, siendo la consignación de la partida 912.10000 de 35.000,00 euros y la consignación de la partida 912.10001 de 39.912,28 euros, que yo creo que Tania habías comentado y esas son las que tenían que haber sido. Dicha modificación no implica incremento alguno en la consignación del capítulo I del Presupuesto de gastos, ya que se ha procedido a reducir proporcionalmente la consignación de las partidas 920.12000 y 920.12100, debido a la cobertura actual de la plaza de Secretaría-Intervención en comisión circunstancial, futura acumulación, con el ahorro que ello ya supone.

**CAPÍTULO 2.** Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2017, para este tipo de gastos, crédito por importe de 1.043.947,73 euros, distribuyendo la consignación entre las distintas partidas de acuerdo con lo realmente gastado durante el año 2016, y aquí es donde tuvimos toda la modificación presupuestaria que tuvimos que hacer a últimos de año, pese a lo cual supone un incremento global, aproximadamente, del 28,46% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2016.

Este incremento es debido, esencialmente, a la consignación de la partida 151.227.06 "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos", por importe de 194.347,73€, lo que supone un incremento de 174.347,73€ respecto de lo presupuestado para 2016, antes de que se me olvide, dentro de las preguntas que habéis ido haciendo, Tania, aquí justamente, nosotros, lo habéis visto porque ya lo hemos ido anunciando, tenemos que hacer una nueva Casita de Niños, entonces todos los trabajos los va a hacer nuestro Arquitecto, ese incremento es debido a ese tipo de gastos también, debido a que en esta partida se han incorporado los créditos correspondientes a las subvenciones recibidas de la Comunidad de Madrid, para la redacción del Avance del Plan General y la totalidad de los gastos asociados del PRISMA 2016-2019, así como los gastos de redacción de los estudios ambientales del mencionado Plan General.

Destaca, igualmente, el incremento de la partida 338.22609 "Actividades Culturales, Esparcimiento y Ocio", que pasa de 35.000 euros a 200.000, debido a la supresión de la partida "Festejos Populares" y la incorporación del crédito de ésta a aquélla, eso yo creo que ha quedado claro, simplemente lo único que vamos a hacer ahora para más transparencia, y que vosotros veáis, los gastos que hay a lo largo del año vamos a meter todos los Festejos en una misma partida presupuestaria.

Por otra parte, se han eliminado las partidas de este capítulo que, en el presupuesto del año 2016, se destinaban al pago de las cuotas de la Mancomunidad MISECAM, llevándose dicha consignación al



capítulo IV “Transferencias corrientes”, y en concreto, a la partida 463 “A Mancomunidades”, al entenderse por Secretaría-Intervención que es el lugar apropiado para ello.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Dichos gastos se verán reducidos en 50.000,00 euros respecto a los estipulados para 2016, por un lado, debido a la correcta consignación de los importes previstos por los préstamos vigentes y la previsión de un nuevo préstamo con el fin de cubrir las necesidades de equipamiento del C. Cultural San Blas, que el Ayto. debe afrontar con recursos propios; y, por otro lado, como consecuencia de haberse reconocido la obligación, con cargo al presupuesto de 2016, de los intereses de demora por la resolución de convenios urbanísticos, que de todo esto ya estáis informados.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Como ha quedado dicho en el capítulo II, la consignación de este capítulo se ve ampliamente incrementada debido a la eliminación de las partidas del capítulo II que, en el presupuesto del año 2016, se destinaban al pago de las cuotas de la Mancomunidad MISECAM, llevándose dicha consignación a este capítulo IV “Transferencias corrientes”, y en concreto, a la partida 463 “A Mancomunidades”, al entenderse por Secretaría-Intervención que es el lugar apropiado para ello, por eso habéis visto esas variaciones.

**CAPÍTULO 5.** El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, como podría ser un posible incremento de retribuciones a los empleados municipales como consecuencia de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Se prevén créditos por un importe de 50.000,00 euros en 2017. Este capítulo experimenta un decremento con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, cuya consignación fue de 95.000,00 euros, debido al crédito disponible que, finalmente, resultó a 31 de diciembre.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2017 **inversiones reales** por un importe de 272.129,08 euros, inferiores a las presupuestadas para el año anterior, atendidas, lo que consideramos, prioridades del municipio y las posibilidades económicas del mismo, dentro de una política de contención del gasto público, considerando que la casi totalidad de las inversiones mencionadas se realizan con recursos propios, y velando por reconducir las cuentas municipales al objetivo de equilibrio presupuestario.

Nuevamente se presupuesta la actuación denominada “Adecuación y Equipamiento del Centro Cultural “San Blas”, decimos nuevamente porque al final no hubo tiempo físico de pedir el crédito para hacerlo posible en el ejercicio anterior, que se prevé ejecutar en el momento que se cuente con la financiación prevista en este presupuesto, a través de préstamo a largo plazo a conceder por entidad financiera de fuera del sector público.

Se crea la partida 450.61900, por importe de 6.635,60 euros, importe equivalente al tercio del total del 0.9901% que el Ayuntamiento de Perales de Tajuña tiene que aportar a los gastos en inversiones del Plan PRISMA 2016-2019.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 10,17% del total del Presupuesto.

**CAPÍTULO 7.** No se prevén **transferencias de capital**.

**CAPÍTULO 8.** No se prevén gastos en **activos financieros**.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. La amortización de pasivos financieros prevista para este ejercicio es de 90.000 €, incluyendo la contratación del nuevo préstamo, lo que representa un aumento de 20.000 € respecto del ejercicio anterior como consecuencia de la previsión del coste de



dicho préstamo para casi la totalidad del ejercicio.

## DE LOS INGRESOS

En la previsión de ingresos correspondientes a los capítulos del I al V se ha tenido en cuenta el importe de los padrones aprobados para 2016, los derechos reconocidos netos durante el ejercicio 2016, así como la previsión realizada desde el servicio de recaudación municipal para el año 2017.

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

El total de impuestos directos asciende a 890.518,26 euros que supone el 33,27% del total de presupuesto para el ejercicio.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 28.000,00 euros representando un 1,05% del presupuesto.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones que, en su caso, han sido aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos, y asciende a 370.318,70 euros representando un 13,83 % del presupuesto.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, 1.137.586,13 euros para 2017, respecto de 930.500,00 euros para el ejercicio 2016. Esto es debido, esencialmente, al incremento de previsiones en transferencias de la Comunidad de Madrid, por un lado, para la contratación de trabajadores desempleados de larga duración (66.168,00€), por otro lado, para la financiación de la redacción del Avance del Plan General de Ordenación Urbana (17.230,40) y, por otro lado, por la consignación de una cuarta parte de la subvención para gastos corrientes (165.890,00€) y el total del importe destinado a gastos asociados (139.347,73€) a los gastos de inversión, ambos del Plan PRISMA 2016-2019.

**CAPÍTULO 5.** Al igual que en el ejercicio precedente, para el ejercicio 2017 los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas derivadas de la instalación fotovoltaica situada en la cubierta del polideportivo municipal y asciende a 14.100,00 € constituyendo un 0,53% del presupuesto municipal.

**CAPÍTULO 6.** No se prevén **enajenaciones de inversiones reales** para el ejercicio 2017.

**CAPÍTULO 7.** No se prevén **Transferencias de Capital** para el ejercicio 2017.

**CAPÍTULO 8.** Tampoco se prevén ingresos por **activos financieros**.

**CAPÍTULO 9.** En este capítulo se prevén unos ingresos por importe de 236.222,26 €, procedentes de la concertación de un préstamo a largo plazo, para financiar las obras de "Adecuación y Equipamiento del Centro Cultural "San Blas", que se prevé amortizar en diez años, con cuotas trimestrales de unos 10.000,00 euros, de amortización de capital, previéndose la primera cuota, en caso de no contemplar período inicial de carencia, en mayo de 2017. Este ingreso supone un 8,82% del presupuesto.

Eso es el proyecto que ha preparado el equipo de gobierno, y vamos a ir contestando un poco, aunque creo que han sido contestadas muchas cosas, pero, aun así, he ido anotando alguna más.

Con Esther, es verdad, pero se enviaron todos los datos esenciales para que los pudierais ver en ese momento, pero de todas maneras nos os preocupéis que la próxima vez se os enviara todo para que lo tengáis.

Comentabas también que es un presupuesto continuista, es verdad, somos el mismo equipo de gobierno, está claro que va a ser continuista.



Hablas de políticas sociales y mejor calidad en deporte, pues sí, yo creo que desde luego el presupuesto nuestro es un presupuesto social, porque está destinado para la sociedad Peraleña y desde luego no solamente son las ayudas asistenciales, aunque habéis visto que hemos bajado la partida 10.000€, que bueno como también decíais que esa partida se estaba inflando y no se gastaba, no es que no se gastaba, es que estaba preparada por si se necesitaba, no se ha necesitado pues no se ha gastado.

Como ya llevamos varios años que ha pasado eso, que justamente no tirábamos de ahí porque no había necesidad, porque si hubiera habido necesidad, no solamente esa partida, hubiéramos hecho una modificación presupuestaria, al revés, no de asuntos sociales, como comentabais de dejarla de comodín, no se trata de dejarla de comodín porque en esa partida había dinero, había que sacarlo si no se había usado, pero si no hubiera sido al revés, si el pueblo hubiera tenido necesidades tener en cuenta que hubiéramos hecho completamente lo contrario, hubiéramos hecho una modificación presupuestaria para que ahí no faltara dinero.

Gastos en reparaciones y demás, si es verdad, se han subido algunos gastos en algunas reparaciones, yo creo que ha sido Tania quien ha comentado algo de la piscina municipal, que querías saber qué es lo que se estaba haciendo, de la parte de las pistas, viene un poquito en correlación con lo que también decía Esther, que no se destinaba dinero para mejorar las instalaciones públicas, que al fin y al cabo son de todos los vecinos, en deportes, entonces ahora mismo en la piscina municipal estamos arreglando todo el muro de contención que hay en el perímetro de lo que son las instalaciones, estamos hablando de un montón de metros lineales, no os puedo decir ahora mismo cuantos, estamos arreglando todas las calles que están en lo que son las pistas que estaban de zahorra se está hormigonando, la pista de pádel la hemos cambiado, la estamos dejando prácticamente nueva, las arenas de los depósitos de la piscina se han cambiado que tocaba ya cambiarlas para que este verano no tengamos ningún problema con los filtros, imaginaros que solamente el cambio de las arenas no sé si han sido cerca de 8.000€, no estamos hablando de una pequeña inversión, un pequeño gasto de mantenimiento.

También tenemos, que se ha cambiado hace poco, el dosificador de cloro de la piscina pequeña, sabéis que el año pasado se había cambiado el dosificador de cloro de la grande y ha funcionado fenomenal porque el agua ha estado mejor que ningún año, y este año lo que pretendíamos era que estuviera la piscina pequeña exactamente igual que la de adultos.

Gastos en deporte, sí, seguimos gastando en deporte, claro que estamos gastando en deporte, tanto en el mantenimiento de instalaciones como en nuevas actividades que se han ido preparando, ahí es donde vamos metiendo también dinero, no es que no hayamos metido, todo lo contrario, este año mucho más que el año pasado.

Alquileres, no va a ver más alquileres, los alquileres que tenemos es el de la calle de la Nieve, donde todavía queda algo de material del Centro Cultural San Blas, que todavía no hemos podido subir, y tenemos el alquiler del local Plaza 10, lo que pasa que el año pasado se pensaba que podíamos haber terminado el Centro Cultural San Blas, íbamos haber acabado con el tema de los alquileres y al final vamos a tener que seguir con los alquileres hasta que lo tengamos aquello solucionado, y por eso se ha puesto el incremento.

**La Sra. Alcaldesa** indica que, por el mandato del equipo de gobierno, como bien dice en la Memoria de Alcaldía, por mandato del equipo de gobierno se le dijo a la anterior Secretaria-Interventora una serie de cifras, yo no las se calcular, se aprobó aquí el porcentaje y la cifra, el problema es que nosotros le dijimos unas cifras a ella, yo le dije unas cifras.

Mi nomina era de 1.400€ más o menos, y yo a la Secretaria-Interventora le dije, ya estamos todos saneados, ya no hay deuda, para que haya una nómina de 1.800€ líquidos hazme el cálculo, eso es lo que se le dijo, tanto de lo mío como de los demás, para que se quede claro, yo el cálculo no le sé hacer, ese cálculo fue el que llevamos al pleno, y ese fue el que fue erróneo, el de 2016, no fue el mandato que se llevó a cabo al pleno.

**D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes**

Pues entonces no entiendo lo siguiente que decís que se justifica con la bajada de lo del Secretario,



porque en esos momentos no sabíamos si el secretario iba a estar o no iba a estar, es que no acabo de entender lo que estáis diciendo.

**D. Santiago Javier García Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular**

Cuando se aprobó en el anterior pleno las subidas con las cifras que vosotros decís, esas cifras eran erróneas, y lo que se comenta aquí no es que el sueldo que nos hemos subido vaya a cargo de lo que no vamos a pagar por el secretario, porque no estaba, porque no sabíamos si iba a estar o no iba a estar, pero lo que sí se dice aquí es que no supone un aumento en el presupuesto por ese motivo.

La Sra. Alcaldesa, Independientemente, aunque ha habido un error, no altera el presupuesto

**Dª. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes**

Si eso si lo entiendo, pero en noviembre cuando aprobamos no podíais saber que os ibais a ahorrar el dinero, es que no lo entiendo.

**D. Santiago Javier García Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular**

Nosotros aprobamos una subida, vamos a suponer que sean 30.000€, es verdad, que en ese momento supone un aumento de gasto en el presupuesto, como ha habido un error hay que modificarlo, se modifica ahora en estos presupuestos.

**Dª. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes**

Lo que pasa es que los que sabéis que ha habido error sois vosotros, en ningún momento nos habéis comentado que había un error, desde que aprobamos el pleno es la primera vez que lo vemos ahora.

**D. Santiago Javier García Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular**

Claro, porque es que lo hemos visto ahora, es que ha sido el nuevo secretario el que ha rehecho los cálculos y el que ha visto que eso estaba mal.

La primera nómina la hemos cobrado ahora en enero, en definitiva, es verdad que en noviembre nosotros no sabíamos si iba a repercutir o no en el presupuesto, por supuesto que contábamos en que sí iba a repercutir, ahora se han rehecho los cálculos, no está la secretaria, se hacen unos nuevos presupuestos y se compensa.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 6 votos a favor (PP) y 4 votos en contra (3 PSOE) (1 IU-LV). y en consecuencia por **Mayoría de los miembros asistentes** el siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN CAPÍTULO</b>	<b>PREVISIÓN GASTOS</b>
1	Gastos de personal	1.079.468,54 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.043.947,73 €
3	Gastos financieros	16.000,00 €
4	Transferencias corrientes	125.200,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
6	Inversiones reales	272.129,08 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	90.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.676.745,35 €</b>



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	890.518,26 €
2	Impuestos Indirectos	28.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	370.318,70 €
4	Transferencias Corrientes	1.137.586,13 €
5	Ingresos Patrimoniales	14.100,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	236.222,26 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.676.745,35 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

#### RESUMEN

**FUNCIONARIOS: 8**  
**LABORAL FIJO: 20**  
**LABORAL TEMPORAL (FIJO DISCONTINUO): 3**  
**EVENTUAL: NINGUNO**  
**TOTAL PLANTILLA: 31**

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 103 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 19 cuatro de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, que asciende a la cantidad de 420.771,42 euros, la cual será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de 20 días desde la aprobación definitiva de los Presupuestos del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Con respeto a lo establecido en los artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación, aprobadas inicialmente mediante acuerdo Pleno de 16 de julio de 2015, rectificadas erróneamente mediante acuerdo Pleno de fecha 3 de noviembre de 2016 y con motivo de la aprobación definitiva de los Presupuestos para el año 2016, para adaptarlas a lo realmente acordado en el seno del acuerdo de mandato del Equipo de Gobierno, quedando para el resto del mandato 2015-2019, y desde el 1 de enero de 2017, como se expresa a continuación:



EXCELENTÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE  
PERALES DE TAJUÑA

Cargo-Concejalía	Retribución bruta/AÑO €	Presencia efectiva	% dedicación
Alcaldía Presidencia	35.000,00	37,5 horas	100
URBANISMO Y MANTENIMIENTO/ EDUCACION Y JUVENTUD	17.543,86	37,5 horas	100
ECONOMIA Y HACIENDA/ NUEVAS TECNOLOGIAS	7.017,54	15 horas	40
SEGURIDAD/ PERSONAL/ DEPORTES	6.140,35	13,13 horas	35
CULTURA/ AREA SOCIAL/ COMERCIO Y TURISMO	6.140,35	13,13 horas	35
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE/ FESTEJOS	3.070,18	6,56 horas	17,50
€ TOTAL	<b>74.912,28</b>		

**SEXO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SÉPTIMO.** Remitir copia del Presupuesto y Plantilla de Personal a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad de Madrid.

**OCTAVO.** De resultar necesario, de producirse el incumplimiento del principio de estabilidad, elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS**

**La Sra. Alcaldesa pasa a leer**

Vistas las facturas recibidas en febrero de 2017 de los ejercicios 2015 y 2016, pendiente de reconocimiento de obligación, relacionadas a continuación:

APP	Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe
338 22609	30	14/08/2015	Certificado de calidad para festejos a celebrar en la Plaza de Toros de Perales de Tajuña los días 16,21,22 y 23 de agosto 2015.	48,40
338 22609	48	20/12/2016	Compra de Snacks con motivo del Cine de Navidad.	15,71





338 22609	49	20/12/2016	Compra de Snacks con motivo del Cine de Navidad.	8,56
338 22609	50	22/12/2016	Compra de bizcochos y servilletas con motivo del Cine de Navidad.	2,86
338 22609	51	27/12/2016	Compra de Snacks con motivo del Cine de Navidad.	32,18
			<b>TOTAL</b>	<b>107,71</b>

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante, lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Según establece el art. 60.2 del RD500/1990 expresado a continuación:

**“Artículo 60....**

**2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”**

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**,

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas relacionadas por importe total de **CIENTO SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CTS. DE EURO (107,71.-€)**

**SEGUNDO.** Ordenar el pago material de las facturas relacionadas cuando proceda

• **Turno de Intervenciones:**

**D<sup>a</sup>. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista**

Solamente quiero decir que son 5 facturas, que creo que el total son 107,71€, y que estamos de acuerdo en que si no se presentaron a tiempo para pagarlas en el ejercicio presupuestario anterior hay que pagarlas en este ejercicio, con lo cual estamos de acuerdo con este reconocimiento.

**D<sup>a</sup>. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular**

Suena un poco raro cuando se dice “extrajudicial”, es simplemente que Sara Castillo, para el cine que se ha dado estas Navidades, va a un supermercado, que siempre se distribuyen en diferentes supermercados del municipio, y compra lo necesario, esta vez eran gusanitos y bizcochos, yo la llame para decirla que presentara facturas si tenía y ella se pensaba que Condis lo traía directamente aquí, lo trae, pero también lo tiene que traer ella, se le paso y lo ha presentado hace un poco tiempo y hay que pasarlo por aquí, es simplemente eso.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (6 PP) (3 PSOE) (1 IU-LV). y en consecuencia por **Unanimidad de los miembros asistentes** el siguiente **ACUERDO**:*



**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas relacionadas por importe total de **CIENTO SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CTS. DE EURO (107,71.-€)**

**SEGUNDO.** Ordenar el pago material de las facturas relacionadas cuando proceda

#### **4º.- MODIFICACION REGLAMENTO FONDO SOCIAL**

##### **La Sra. Alcaldesa pasa a leer**

Considerando el informe de Secretaría de fecha 2 de febrero de 2017, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación del Reglamento de Fondo Social para el Personal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

Considerando el proyecto elaborado por la Comisión Paritaria del Fondo Social, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017, de modificación del Reglamento de Fondo Social para el Personal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**,

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Fondo Social para el Personal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña con la redacción que a continuación se recoge:

*«Art. 22. Oftalmología— La ayuda de oftalmología incluye todos los conceptos relacionados con esta especialidad, El importe máximo anual de las facturas será de 500 euros.*

*Art. 24. Ortopedia menor— La ayuda de ortopedia menor estará formada por plantillas, coderas y otras similares ascendiendo la ayuda hasta un importe máximo anual de 200 euros.*

*Art. 27. Material escolar y tasas por estudios:*

*1. Solo podrá ser solicitada una vez al año, de junio a noviembre, pudiendo optar a ella titulares e hijos de los mismos a partir de los tres años de edad.*

*2. Las solicitudes presentadas para la enseñanza no obligatoria deberán ser justificadas con certificado académico expedido por el centro en el que se cursen estudios o fotocopia del impreso de matrícula, sin lo cual no se podrá acceder a la mencionada prestación.*

*3. La prestación para estudios universitarios comprende únicamente diplomaturas y licenciaturas, quedando excluidos doctorados, masters u otros estudios de especialización equivalentes.*

*4. La prestación para la Escuela Oficial de Idiomas, será incompatible con el resto de las prestaciones de material escolar.*

*Esta ayuda podrá ascender hasta un importe máximo anual, por todos sus conceptos, de 700 euros.»*

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación del Reglamento de Fondo Social para el Personal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



- **Turno de Intervenciones:**

**D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes**

Como ya dije en Comisiones, nosotros vamos a votar a favor, no tenemos nada en contra, han llegado a un acuerdo los trabajadores con el Ayuntamiento, no tenemos nada más que decir que nos parece muy bien que lleguen a acuerdos.

**D<sup>a</sup>. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista**

Conocidos los cambios que vimos en Comisiones y conociendo también que el acuerdo es entre trabajadores, representantes sindicales y Ayuntamiento, nos parece correctos estos cambios y estas modificaciones, con lo cual también vamos a votar a favor.

**D<sup>a</sup>. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular**

Aunque ya lo vais diciendo vosotras, pero desde luego llevamos la propuesta del acuerdo para el pleno y es una propuesta que como apoyan los trabajadores, junto con los representantes sindicales, evidentemente todos estamos de acuerdo, el importe del fondo social para este ejercicio es de 11.000€, y de los importes que se han modificado, os digo porque tengáis la comparativa de lo que había anteriormente, porque se han dado los datos de ahora mismo de esa modificación, pero porque tengáis los anteriores:

- Oftalmología: el importe actual es de 500€ y el anterior que había era de 300€.
- Ortopedia menor: el importe actual es de 200€ y el anterior estaba en 70€.
- Material escolar y tasas por estudios: lo único que se ha hecho, como ya os dijimos en Comisión Informativa, es colocar un tope, que en este caso es hasta los 700€ que antes no había.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (6 PP) (3 PSOE) (1 IU-LV). y en consecuencia por **Unanimidad de los miembros asistentes** el siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Fondo Social para el Personal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña con la redacción que a continuación se recoge:

*«Art. 22. Oftalmología— La ayuda de oftalmología incluye todos los conceptos relacionados con esta especialidad, El importe máximo anual de las facturas será de 500 euros.*

*Art. 24. Ortopedia menor— La ayuda de ortopedia menor estará formada por plantillas, coderas y otras similares ascendiendo la ayuda hasta un importe máximo anual de 200 euros.*

*Art. 27. Material escolar y tasas por estudios:*

- 1. Solo podrá ser solicitada una vez al año, de junio a noviembre, pudiendo optar a ella titulares e hijos de los mismos a partir de los tres años de edad.*
- 2. Las solicitudes presentadas para la enseñanza no obligatoria deberán ser justificadas con certificado académico expedido por el centro en el que se cursen estudios o fotocopia del impreso de matrícula, sin lo cual no se podrá acceder a la mencionada prestación.*
- 3. La prestación para estudios universitarios comprende únicamente diplomaturas y licenciaturas, quedando excluidos doctorados, masters u otros estudios de especialización equivalentes.*
- 4. La prestación para la Escuela Oficial de Idiomas, será incompatible con el resto de las prestaciones de material escolar.*

*Esta ayuda podrá ascender hasta un importe máximo anual, por todos sus conceptos, de 700 euros.»*

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación del Reglamento de Fondo Social para el Personal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento,



por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **5º.- RATIFICACION CALENDARIO FISCAL 2017**

### **La Sra. Alcaldesa pasa a leer**

Visto lo establecido en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24, 25 y 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como en las Ordenanzas Fiscales municipales que resultan de aplicación, sobre el procedimiento a seguir para la aprobación del calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017.

Visto el calendario fiscal elaborado por la Tesorería Municipal sobre la adecuación de los períodos de cobro en función del Plan de Tesorería vigente.

Atendido que con fecha 1 de febrero de 2017, por la Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f), y para poder responder al calendario propuesto por la Tesorería, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f), 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**,

**PRIMERO.** Ratificar la Aprobación del siguiente calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017:

### **CALENDARIO FISCAL DEL EJERCICIO 2017**

- **Del 20 de Febrero de 2017 al 21 de Abril de 2017.**

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Tasa de recogida de basuras domiciliaria o residuos sólidos urbanos

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- **Del 22 de Mayo de 2017 al 28 de Julio de 2017.**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Primer 50%).

- **Del 29 de Septiembre de 2017 al 01 de diciembre de 2017.**

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Segundo 50%).

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica.



Las domiciliaciones de los distintos tributos se cargarán en las cuentas de los contribuyentes durante la última quincena del periodo voluntario.

Los distintos padrones estarán expuestos al público durante los quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

- **Sistema de Fraccionamiento Unificado de Tributos.**

Para aquellos contribuyentes que opten de manera voluntaria por acogerse al sistema de fraccionamiento unificado de tributos reguladora por ordenanza municipal, el total de sus tributos serán fraccionados en 6 cuotas de igual cantidad durante los meses de mayo a octubre de 2017.

**SEGUNDO.** El Acuerdo de aprobación definitiva [*expresa o tácita*] del calendario fiscal, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, además de publicarse, para su general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como disponen el Decreto de Alcaldía de 1 de febrero de 2017 y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

- **Turno de Intervenciones:**

**D<sup>a</sup>. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista**

Simplemente decir que es prácticamente igual que los años anteriores y que votamos a favor porque nos parece adecuado y ayuda a los vecinos a pagar sus impuestos.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (6 PP) (3 PSOE) (1 IU-LV). y en consecuencia por **Unanimidad de los miembros asistentes** el siguiente **ACUERDO:***

**PRIMERO.** Ratificar la Aprobación del siguiente calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017:

**CALENDARIO FISCAL DEL EJERCICIO 2017**

- **Del 20 de Febrero de 2017 al 21 de Abril de 2017.**

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Tasa de recogida de basuras domiciliaria o residuos sólidos urbanos

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- **Del 22 de Mayo de 2017 al 28 de Julio de 2017.**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Primer 50%).

- **Del 29 de Septiembre de 2017 al 01 de diciembre de 2017.**

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Segundo 50%).



- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica.

*Las domiciliaciones de los distintos tributos se cargarán en las cuentas de los contribuyentes durante la última quincena del periodo voluntario.*

*Los distintos padrones estarán expuestos al público durante los quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento*

● **Sistema de Fraccionamiento Unificado de Tributos.**

*Para aquellos contribuyentes que opten de manera voluntaria por acogerse al sistema de fraccionamiento unificado de tributos reguladora por ordenanza municipal, el total de sus tributos serán fraccionados en 6 cuotas de igual cantidad durante los meses de mayo a octubre de 2017.*

**SEGUNDO.** *El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] del calendario fiscal, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, además de publicarse, para su general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como disponen el Decreto de Alcaldía de 1 de febrero de 2017 y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.*

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 20:20 horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º  
Alcaldesa Presidenta,

Secretario - Interventor,

Yolanda Cuenca Redondo

Alfredo Carrero Santamaría